



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Ejecutivo Hipotecario
Radicado: 2019-00475-00
Decisión: Se toma nota

Se agrega al expediente, la comunicación proveniente del Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante el cual se decreta el embargo de los crédito que tenga o llegue a poseer el demandante Daniel Felipe Yepes García, para que sea consignado en favor del radicado **050014003012-202200324 00**, dentro del proceso Ejecutivo instaurado por SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR SA, con Nit.860.002.180-7, en contra de LUIS JAVIER PALACIO QUIROZ con C.C.3.425.091, DANIEL FELIPE YEPES GARCÍA, con C.C.1.128.266.593 e ICOPLAS LY SAS con Nit.900781151-9. Embargo de crédito que fue comunicado a este Despacho, mediante oficio No. 412 del 30 de marzo de 2022.

Además, informa que las sumas de dinero que llegaren a ser puestas en el proceso a favor del demandante, deberán ser puestas a disposición de este Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Medellín, por intermedio del Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041012.

En consecuencia, de lo anterior, ofíciase comunicando que se toma atenta nota, advirtiendo que no hay dineros consignados en el proceso.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.